



## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### Resolución Nº 64/2012

Bs. As., 29/2/2012

VISTO el Expediente CUDAP Nº 6030/2012 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las Decisiones Administrativas Nº 477 del 16 de septiembre de 1998 y Nº 1 del 12 de enero de 2000, la Resolución JGM Nº 11 y Resolución SGCA Nº 2, ambas del 23 de diciembre de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 7º y 8º de la Decisión Administrativa Nº 19 del 2 de febrero de 2012 se incorporan los cargos de Jefe de Gabinete de Asesores y Coordinador de Gabinete de Asesores de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en los artículos 1º, 2º y 3º, así como en los incisos b) y e) de la Planilla Anexa al artículo 1º de la Decisión Administrativa Nº 477/98 y sus modificatorios.

Que por la Decisión Administrativa Nº 477/98, se estableció la integración de los Gabinetes de las Unidades Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios y Subsecretarios, los que estarán integrados con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas que se detallan en la planilla anexa al artículo 8º de la Decisión Administrativa Nº 1/00, sustitutiva de la planilla similar anexa al artículo 1º de la medida citada en primer término en el Visto.

Que por el artículo 3º de la Decisión Administrativa Nº 477/98 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas asignadas y no utilizadas al fijar la retribución de los Asesores de Gabinete, podrá ser empleado a fin de designar personal, otorgándosele Unidades Retributivas o acordar, de la misma forma, el “Suplemento de Gabinete” o el “Suplemento Extraordinario”.

Que, como consecuencia de movimientos funcionales efectuados con el fin de satisfacer necesidades del servicio se considera necesario redistribuir los “Suplementos Extraordinarios” mensuales asignados oportunamente mediante la Resolución JGM Nº 11 y Resolución SGCA Nº 2 ambas del 23 de diciembre de 2011 a diversos agentes mencionados en el Anexo I de la presente medida.

Que previo a dar trámite a la presente medida, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que ha tornado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente medida se dicta a tenor de lo establecido en el artículo 3º, inciso c), de la Decisión Administrativa Nº 477/98.

Por ello,



EL JEFE DE GABINETE  
DE MINISTROS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Redistribuir los “Suplementos Extraordinarios” mensuales otorgados oportunamente mediante la Resolución JGM Nº 11/11 y Resolución SGCA Nº 2/11 ambos dependientes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a los agentes nominados en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida y de acuerdo con el detalle obrante en la misma.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. JUAN M. ABAL MEDINA, Jefe de Gabinete de Ministros.

ANEXO I  
UNIDAD JEFE DE GABINETE

APELLIDO Y NOMBRES	DNI Nº/LE	UR MENSUALES
GUTIERREZ Enrique Omar	14.755.509	75
PALACIOS Divino Bonifacio	L.E. 4.548.894	75
ROSELLO Nolberto Omar	12.652.777	75
SALADINO Saveiro Angel	L.E. 4.338.634	75
VIVAS Carlos Miguel	18.462.535	75
GILES Guillermo Jorge	8.219.682	500
GUANTAY Luís Cesar	20.486.846	75

JEFE DE GABINETE DE ASESORES



TORRES, Ricardo Alberto	18.321.075	600
ACOSTA Omar Héctor	17.922.708	400
DI BENEDETTO Daniela Paula	34.815.154	100
FERNANDEZ Carolina	28.532.379	600
DARNES Rómulo Adolfo	13.087.192	200
PABLOS Damián Alejandro	31.434.160	300

#### COORDINACION DE GABINETE DE ASESORES

CORREA Juana Elsa	17.675.165	350
ORTIZ Paula Gabriela	21.072.322	350
ETULAIN, Emmanuel Ignacio	34.583.011	100

e. 16/03/2012 Nº 25179/12 v. 16/03/2012

**Fecha de publicacion:** 16/03/2012